

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO EXENTO N° 193,

SANTIAGO, 12 NOV. 2014

VISTO:

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
13 NOV. 2014
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
12 NOV. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	029
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTA.	_____
DEDUC.DTO.	_____

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en las Resoluciones N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Que la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del Programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que por Oficio Ordinario N° 2172, de 30 de octubre de 2014, el Intendente de la Región del Bio Bio, solicita que se aprueben recursos para ejecutar los proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad que señala en el mencionado instrumento.

Que mediante Minuta N° 029/2014, de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Programa ProEmpleo, se detalla la asignación de recursos para la Intendencia de la Región del Bio Bio.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Bio Bio, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$210.060.891 (doscientos diez millones sesenta mil ochocientos noventa y un pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, del Programa Inversión en la Comunidad, durante el mes de octubre del año 2014:

Nº	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL OCTUBRE\$
				1/2	3/4	1		
1	21140	Altobio	Espacios más limpios con la utilización de mano de obra.	0	0	3	3	\$ 804.831
2	21141	Cañete	Uso intensivo de mano de obra, para el cuidado de nuestra Comuna.	0	0	1	1	\$ 268.277
3	21142	Concepción	Mano de obra para hermoear la Comuna.	0	0	16	16	\$ 4.292.432
4	21143	Contulmo	Apoyo a la Comunidad, con personas de aseo.	0	0	133	133	\$ 35.680.841
5	21144	Curanilahue	Mantenimiento de limpieza, en sectores de nuestra Comuna.	0	0	73	73	\$ 19.584.221
6	21145	Hualpen	Contratación de mano de obra, para el cuidado de la Comuna.	0	0	16	16	\$ 4.292.432
7	21146	Hualqui	Apoyo de mano de obra en establecimientos Públicos y salud de la Comuna de Hualqui.	0	0	7	7	\$ 1.877.939
8	21147	Lebu	Hermoseando la Comuna con la contratación de mano de obra.	0	0	56	56	\$ 15.023.512
9	21148	Los Alamos	Apoyo con mano de obra para mantener las áreas verdes.	0	0	8	8	\$ 2.146.216
10	21149	Los Alamos	Apoyo a la comunidad con la contratación de personal de aseo, para mantener la Comuna más limpia.	0	0	113	113	\$ 30.315.301
11	21150	Lota	Contratación de mano de obra, para apoyo en servicios públicos de la comuna.	0	0	80	80	\$ 21.462.160
12	21151	Nacimiento	Creando oportunidades para la Comuna de Nacimiento.	0	0	5	5	\$ 1.341.385
13	21152	Negrete	Sigamos trabajando por una comuna limpia, 2da etapa.	0	0	3	3	\$ 804.831
14	21153	Penco	Limpieza, reparación y mantención de infraestructura comunal, nivelación de estudios y capacitación en Penco, 2da etapa.	0	0	69	69	\$ 18.511.113
15	21154	San Pedro de la Paz	Apoyo en labores de limpieza, mantención y reparación de recintos públicos y áreas verdes.	0	0	15	15	\$ 4.024.155
16	21155	Santa Barbara	Confeción de tejidos, limpieza, ornato en servicios públicos y educacionales, sector urbano y rural, 2da etapa.	0	0	8	8	\$ 2.146.216
17	21156	Talcahuano	Talleres de manualidades diversas, apoyo en instituciones públicas, nivelación de estudios y capacitación, 2da etapa.	0	0	20	20	\$ 5.365.540
18	21157	Talcahuano	Mi Comuna más limpia con la contratación de mano de obra.	0	0	36	36	\$ 9.657.972
19	21158	Tirua	Rayen antu (flor, sol, cultivando flores en áreas verdes)	0	0	66	66	\$ 17.706.282
20	21159	Tome	Mantención de áreas verdes y recintos públicos.	0	0	55	55	\$ 14.755.235
TOTAL				0	0	783	783	\$ 210.060.891

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral primero precedente, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Orientar la contratación de mano de obra a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 señalado precedentemente.
- b) Ser responsable de la determinación de la modalidad de contratación, y del ejecutor.
- c) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, los siguientes instrumentos:
 - a. Ficha de los Proyectos.
 - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada para el Sistema Informático de Proempleo.
- d) Actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- e) Mantener en sus dependencias la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia efectuar el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el Sistema Informático de Proempleo.


La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.


A su vez, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, indicada anteriormente.

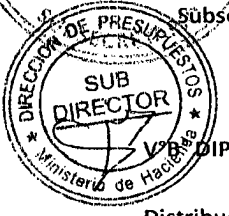
- c) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

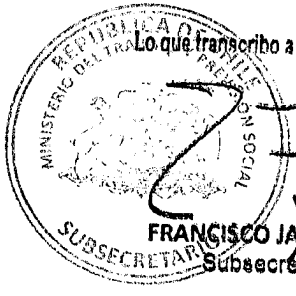
ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


MONICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social
MINISTRA



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo


SUB DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIPRES
Ministerio de Hacienda

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

Distribución:
Gabinete Subsecretario
División Jurídica
Div. Adm. y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región del Bio Bío
Oficina de Partes


SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIVISIÓN JURÍDICA
MBA/ACE/PIP/icc.-